

FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE Versión 02

FECH		09/11/2015				
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~			IDENTIFICAC	ZIÓN E PERMINE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOY SALUD Y VIDA CALI				N N	iT	
	JU Y VIDA CALI	g	L 900480420-3			
DIRECCION		CALLE 26N # 5N -	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~			
TELEFONO	The state of the state of	3975182	CONTACTO JOHN CAICEDO		The state of the s	
CORREO ELECT	KONICO	soysaludyvidacafi		<del>ide</del>	1428460	
		*************************************	ENTANTE LEGA			
a Dali I	APELLIDOS Y NON LFO LARGO CANO	······································	15.914.272 CARRERA 25C No. 71.20			
13 444	LO LANDO GAM				GARRERA 25G No 71-20	
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	DATOS PARA CONFIRMAR  CORREO ELECTRONICO				
10	2pm a 4pm	direccionsoysaludyvid		TELEFONO 3975182	CONTACTO Jessica Pozos	
Commence of the Commence of th		2 - martin and a second and a s	S COMERCIAL	1	dispersions and the control of the c	
ENTIDAD	JC Distribuciones	······································	SUCURSAL	= 3 (*) 	an naranga akung managa Kabulan Cili aktorio.	
DIRECCION	CALLE 36 # 2BN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	EMAIL			
TELEFONO	6504183		CELULAR	10000000	(S) 10 (1 (Car. Cost)	
ENTIDAD	ICOMSALUD IPS		SUCURSAL	<del> </del>		
DIRECCION	**************************************		EMAIL	coordinacionpa	ida@icomsaludips.com	
TELEFONO	554 64 57	**************************************	CELULAR	317.668.9108		
		redoubles#eetable	TORIZACION	Domining der bereiten ber	ne enakramuniale ratorite Sartiu recorde de	
inta información y datos útites para i y en general soci Conservar, tiento reglamentes tá información a información de ne de que no lo sea, iliterará a tas cent los seis meses ani Tampocu permite información menio autoridades públic modelos matemát	reraz, pertinente, compia obtenes una información i ioeconómicas que yo ha en (la embdad) como er emución indicada en los interior no me impedirá isigo a lá cual se hayan si a que se deje constanción traies de información de enimes a mi pebolón. a ABKA COLOMBIA S.A.S icas competentes el curri icos, conquelimes de eta	sta actualizada y exacta de significativa; (il) mis solicios ya entregado o que const las cantrales de riesgo, c. literales ti) de esta cláusula diercer mi derecto a cera uministrado mis datos, que de mi desacuerdo, a exigi- la obligación de indicarme, la obligación de indicarme, c., a DataCrédito o la centre intes, primero, a evaluar la simiento de mis deberes o s.	i mil desempeño co des de crédito esí c en en registros pó- con la debidas actui la información som su mictificación y a cuando yo lo pida, rat de información d los riesgos de con onstitucionales y le	mo deudor después ; como ritros atinentes a lidricos, bases de dar latizaciones y durante r tiempo en la entida linearada es veraz, co i que se informe sobri quién consultó mi hi le riosgo a la cual se h dederme un crédito, geles y, tercero, a el-	dicos, de tal forma que estas presenten le haber crizzado y procesado diversos mis relacionas comerciales, mencierai as públicas o documentos públicos. Ci el periodo nacesado señadado en sus d, en DataCrécito o en la neritral de impleta, exacta y artualizada, y en caso las correcciones efectuadas. Tampoco storia de sesempeño credicico durante haya suministrado mis datos, divulgar la segundo, a verificar por parte de las aborar estadisticas y derivar, mediunte por la cual entiendo sus alcantes y sus	
		DOCUMEN	TOS REQUERIE	os e a a a a a a	ntaria (la primaria formatica) e sustanti di s	
rerereres	gen genglengen gengen grant an		ONA JURIDICA			
		RESENTACION CON VIGE	NCIA NO MAYOR	t A 30 DIAS		
	. RUT ACTUALIZADO LA CEDULA REPRESEN	TARTE LEAR	•			
		MADO POR AMBAS PART	Tipo etc			
		FIRMAY SELLOD	wh		) & VIDA CALITIda 0.480-420 - 3	

CONTRACTOR SERVICE SER

# Hoja Principal Formulario del Registro Único Tributario



	MAIO of enery observant observal					
	uojot	zijenj	p√[Z	0	oucebro	5°C
The second	eageac A	יקהםטייב קייה: אלא	A supposed to	1.00.1000		

84. Nombre SEBA BLEL YIRYIS	Elima del solicitante:		
ima autorizada:	Inexacillud en que incurta podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013		
in perjulcio de las verificaciones que la DIAN realice.	a houselet seindern apieten el sea behieve et a elegenotapixo obseggenos ripateixagatos a		
61. Fecha: 2 0 1 4 1 0 0 7	IS SoxenA 98,		
MAIG sI eb ovie	utaxe osu sis9		
P3 CbC	Sef. Codilgo:		
55. Forms 56. Tipo Servicio 1 2 3	1 2 3 4 2 6 7 8 9 10		
	· .		
Exportadores	soranenba córsúsul		
	35- Impuesto sobre la renta para la equidada DREE.		
	16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o service e		
	14- Informante de exogena		
	07- Retención en la fuente a título de renta		
	05- Impto. rents y compt. régimen ordinario		
	23. Codigo: 5 7 1 4 1 6 3 5		
0 11 12 13 14 15 18			
Calidades y Atributos			
780000	8 7 10 2 0 1 1 1 3 0		
Otras actividades 52. Número SAdioo: 1 2 51. Cédigo estableoimientos	Actividad principal As. Codigo: 47. Fecha inicio scrividad: 48. Codigo: 47. Fecha inicio scrividad: 50.		
ndlaequaO	Αςτίνιμα φοσφάνητο		
ICACION			
2 oracle from 2	42. Correo electrónico: 43. Apariado aéreo 44. Tejelógo/2		
	CC S ROOKLE 5 45		
	41. Dirección principal		
\( \frac{1}{2} \)	39. Departamento:   39.		
Vejon			
The second of th	SOY SALUD Y VIDAD CALI LTDA		
.sig.s. 7E	36. Nombre comercial:		
	Isi Rakoh soolisi. SOY SALUD Y VIDA CALI LTDA		
endmon 34. Qu'os nombres	obilileqe obringe2 ,32. Segurido obilileqe obringe2 ,32. Segurido obilileqe obringe2 ,32. Prime		
	ening ££ obillege rieming .1£ obillege rieming .1£		
30 Cildadilyanicipio:	Lugar de expedición 28. Pals: 29. Departamento:		
	Persona juridica		
ICACION  Sc. Wümero de Identificación: 27. Fecha expeditión:	J		
NO SVOI	9 0 0 4 8 0 4 2 0 2   Billionestica de Cull		
oolnohoele nozua .41. Buzon electronico	5. Wúmero de identiflicación Tributaria (MIT): 6. DV 12. Dirección seccional		
E 99ZSZ9TEPT00000 (0Z03)>8668>ZTZZ0ZZ(ST+)			
118			
4. Número de formulario	Espacio meervado para la DIAM		
	2. Concepto 0 2 Actualización		

985. Cargo: Gestor I



mare 4 15.914.272 LARGO CANO

ARMULFO

Charle Layer C





AIOSUGIO

25-SEP (refrese) (15-sept)

talografiya i uganiya kararan karar



buen funcionamiento de la solución. (II) Reparaciones realizadas por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA :Canon de Arrendamiento: El ARRENDATARIO debe pagar al ARRENDADOR dentro de los dos (2) días siguientes de haber recibido la factura del mes correspondiente, junto con los anexos de respaldo (contadores), de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 de este contrato. Los ANEXOS hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1: LECTURA DEL CONTADOR: El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que será entregado por el ARRENDADOR. Las copias, impresiones o escaneos que se encuentren defectuosas a consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de las copias a facturar. El ARRENDATARIO deberá entregar las copias, impresiones o escaneos que estén defectuosas al momento de la toma de contadores al cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado. El ARRENDADOR con base en la lectura del contador facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de realización de la lectura del contador. SEPTIMO: Mora: El incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del plazo estipulado en este contrato, para tal efecto, constituirá al ARRENDATARIO en mora, en cuyo caso deberá pagar por intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera vigente al momento en que incurre en mora. En caso de reiterarse el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento del mismo y por consiguiente deberá cancelar los intereses de mora estipulados en la prestación servicio. El ARRENDATARIO deberá pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a un (1) canon más, que será igual al valor del último canon causado. OCTAVA: En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas necesarias para la conservación y protección del equipo e inmediatamente deberá avisar por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA: Obligaciones del ARRENDATARIO: Además de las obligaciones establecidas en las clausulas anteriores, el ARRENDATARIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en donde fue instalado, salvo que exista autorización previa por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones del ARRENDADOR en cuanto al cuidado de los equipos. (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra con los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado realicen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, el cual se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) El ARRENDATARIO se debe comprometer a usar únicamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione debido a que, el ARRENDADOR no devolverá ningún dinero por adquisiciones de copias, impresiones y scaneos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA: Derechos del ARRENDADOR: Además de los derechos conferidos por las clausulas anteriores, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) Visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA: insumos: El ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen insumos o repuestos no suministrados. DECIMA SEGUNDA: Incumplimiento: En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR dará por terminado el contrato y retirara los equipos aplicándose lo establecido dentro de la cláusula SEPTIMA. DECIMA TERCERA: Terminación con Justa causa: El ARRENDADOR podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento en los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDATARIO realice el mantenimiento preventivo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDADOR. El ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDATARIO en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume que existe un incumplimiento cuando los equipos estén fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que el ARRENDATARIO haya dado aviso al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación

forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 3) Durante la vigencia del contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento de daños, perjuicios o multas. PARAGRAFO: Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada, el ARRENDATARIO debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDADOR, lo que implica que, al no cumplir el requisito mencionado anteriormente el ARRENDATARIO deberá continuar cancelando los valores establecidos en el ANEXO 1 hasta que la deuda no sea cancelada. DECIMO CUARTO: Restitución de los equipos: En caso de terminación del contrato sea la causa que sea, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos. DECIMA QUINTA: Cesión: El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. ARRENDADOR. DECIMA SEXTA: Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se tratara de llegar acuerdo entre las partes, si no se logra una conciliación se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Cali el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO ubicado en la SOY SALUD Y VIDA CALI LTDA CALLE 26N #5N-45 CALI, TEL: 3975182,3178428469 Colombia, el ARRENDADOR, ubicado en la AVENIDA 5 NORTE 29AN-57 PBX 5247002-4860051/52/53 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

SOY SALUD Y VIDA CALI LTDA NIT:900480420-3 LARGO CANO ARNULFO C.C. 15.914.272

ABKA COLOMBIA S.A. NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali

# ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1219 CELEBRADO ENTRE SOY SALUD Y VIDA CALI LTDA Y ABKA COLOMBIA S.A.

1. A continuación se relacionan el equipo de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODEL O	UBICACIÓN	VALOR COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora		MP 171	OFICINA CALI	\$ 3.000.000

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 2. Precios y condiciones.
  - a. Canon fijo mensual de \$60.000 (sesenta mil pesos) IVA Incluido.
  - b. Incluye un volumen hasta de 2.000 copias o impresiones BN
  - c. Costo por copia o impresión adicional en BN \$ 27 pesos incluido IVA.
  - d. Escáner ilimitados
- 3. Observaciones: No incluye papel, Ni operario
- 4. Tarjeta de fax (periférico), no es causal de cambio de equipo.
- 5. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC ò el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.

Para constancia se firma el 19 Noviembre de 2015, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

SOY SALUD Y VIDA CALI LTDA NIT:900480420-3 LARGO CANO ARNULFO C.C. 15.914.272

ABKA COLOMBIA S.A. NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali



NUMERO DE RADICACION: 20150682512-OBR FECHA DE IMPRESION:

14 OCTUBRE 2015 01:56 PM

PAGINAS:

#### REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

#### CERTIFICA

NOMBRE: SOY SALUD Y VIDA CALI LTDA

DOMICILIO: CALI VALLE DIAECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL. 26 NORTE NRO 5N - 45

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL. 26 NORTE NRO 5N - 45

MATRICULA MERCANTIL NRO. 832647-3 FECHA MATRICULA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

DIRECTION ELECTRONICA : arnulfolargo@hotmail.com

#### CERTIFICA

NIT : 900480420-3

#### CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 14538 DEL LÍBRO IX ,SE CONSTITUYO SOY SALUD Y VIDA CALI S.A.S.

#### CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 11 DEL 22 DE JULIO DE 2014 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NRO. 11454 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU MOMBRE DE SOY SALUD Y VIDA CALI S.A.S. . POR EL DE SALUD Y VIDA CALI LTDA .

#### CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 11 DEL 22 DE JULIO DE 2014 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA IMMARA DE COMERCIO EL 29 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NRO. 11454 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN SOCIEDAD LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE SALUD Y VIDA CALI LTDA

#### CERTIFICA

QUE POR ACTA MRO. 12 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 JUNTA DE SOCIOS , INSCRITA EN LA CAMAFA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 12590 DEL LIBRO IX ,CAMBIO BU NOMBRE DE SALUD Y VIDA CALI LTDA . POR EL DE SOY SALUD Y VIDA CALI LTDA .

#### CERTIFICA

REFORMAS

COCCUENTO ACT 11 FECHA.DOC ORIGEN

22/07/2014 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

FECHA.INS NRO.INS LIBRO 29/08/2014 11454 IX

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

#### CERTIFICA

objeto social. Soy salud y vida cali Ltda tendrá por objeto principal la prestación de SEPVICIOS EXTRAMURALES PERMANENTES Y AMBULATORIOS EN SALUD, ENFERMERÍA DAMPLEMENTARIOS EN SALUD COMO SON: MEDICINA GENERAL, ENFERMERIA (BÁSICA Y SUPERIOR); LA EMPRESA TAMBIÉN PRESTARA SERVICIOS DE: TERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA FÍSICA, PSICOLOGÍA, FONOAUDIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL CON ENFOQUE EN EL BIENESTAR DEL PACIENTE, DUIBADO Y MANEJO DE TRAQUECTOMÍAS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REHABILITACIÓN DEL SACIENTE Y EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD, MEDICINA GENERAL Y ENFERMERÍA. LOS SERVICIOS PODRAN SER PRESTADOS EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS, DOMICILIO DEL PACIENTE O EN CUALQUIER OTRO SITIO DONDE SEA REQUERIDO. TAMBIÉN PODRÁ DESARROLLAR CAMPAÑAS ELUCATIVAS EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN GENERAL Y CON



NUMERO DE RADICACION: FECHA DE IMPRESION: PAGINAS:

14 OCTUBRE 2015 01:56 PM

20150682512-OBR

2 - 4

RELACIÓN A LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA ENFERMEDAD (EN HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES, PRIMEROS AUXILIOS CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR, PACIENTES PRE Y POSQUIRÚRGICOS), ENTRE OTROS. PARA TAL EFECTO PODRÁ LLEVAR ACABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y LOS TRÁMITES JUDICIALES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE DICHOS SERVICIOS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, PUDIENDO EN ESTE CASO, CELEBRAR CONTRATOS, ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE LA SOCIEDAD PRESTA, PARA CUANDO SEA DEL CASO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR O EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL PAÍS, DONDE LOS CLIENTES ASÍ LO REQUIERAN. "SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL.

#### CERTIFICA

ADMINISTRACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE POR DERECHO A LOS SOCIOS, PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. ESTA DELEGACIÓN NO IMPIDE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL SE SOMETA AL GERENTE, CUANDO LOS ESTATUTOS ASÍ LO EXIJAN, POR VOLUNTAD DE LOS SOCIOS.

PARAGRAFO: REQUIERE PARA SU VALIDEZ EL CONSENTIMIENTO DE TODOS LOS SOCIOS, LA EJECUCIÓN O EJERCICIO LOS SIGUIENTES ACTOS O FUNCIONES: 1. LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE CIENTO SETENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (170); 2. LA REFORMA DE ESTATUTOS; 3. LA DECISIÓN SOBRE DISOLUCIÓN ANTICIPADA FUSIÓN O ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD O SU PRORROGA; 4. DECRETAR AUMENTO DE CAPITAL; 5. DISPONER DE UNA PARTE DEL TOTAL DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS CON DESTINO A ENSANCHAMIENTO DE LA EMPRESA O DE CUALQUIER OTRO OBJETO DISTINTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 6- PROVEER DE CUALQUIER UTILIZACIÓN O PODERES QUE DEBA O CONVENGA OTORGAR LA SOCIEDAD ; 7- CREAR O PROVEER , SEÑALANDO FUNCIONES SUELDOS Y ATRIBUCIONES, LOS EMPLEOS QUE NECESITE LA SOCIEDAD PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; 8- SOMETERSE, SI SE ESTIMA CONVENIENTE A DECISIÓN DE ÁRBITROS, LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS , O TRANSIGIRLAS DIRECTAMENTE CON ELLOS; 9-RESOLVERLO RELATIVO A LA CESIÓN DE CUOTAS; 10. CREAR RESERVAS OCASIONALES; 11. EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE RINDA EL GERENTE; 12. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DE ACUERDO CON LA LEY COMERCIAL SE LE ASIGNEN A LA JUNTA DE SOCIOS.

GERENCIA. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUB GERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. AMBOS SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS A VOLUNTAD DE LOS SOCIOS EN CUALQUIER TIEMPO. LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SI COMO EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; 2. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; 3. EJECUTAR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS; 4. PRESENTAR LAS CUENTAS Y BALANCES A LA JUNTA DE SOCIOS; 5. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCÁRIAS; 6. OBTENER LOS CRÉDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS; 7. CONTRATAR, CONTROLAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; 8. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y RELACIONADOS CON EL MISMO.

#### **CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 11 DEL 22 DE JULIO DE 2014 ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INSCRIPCION: 29 DE AGOSTO DE 2014 No. 11457 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S):

SUBGERENTE Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL



NUMERO DE RADICACION: 20150682512-OBR

FECHA DE IMPRESION:

14 OCTUBRE 2015 01:56 PM

PAGINAS:

3 - 4

ABSALON MENESES BENAVIDES 0.0.6137165

**CERTIFICA** 

DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

INSCRIPCION: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 No. 12591 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE ARNULFO LARGO CANO 0.C.15914272

CERTIFICA

CAFIPAL Y SOCIOS: \$20,000,000 DIVIDIDO EN 800 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$25,000 TADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SCIDOS VALOR_APORTES ABSALON MENESES BENAVIDES 0.0. 6137165 \$3,350,000

ESTEBAN RODRIGUEZ RIASCOS 0.0. 4008876 \$3,350,000

PATRICTA ESCILDA GUZMAN ARANGO C.C. 31898365 \$3,325,000

ASSULFO LARGO CANO 0.0. 15914272 \$3,325,000

DANIEL DIAZ VEGA C.C. 1129515875 \$3,325,000

NASLY VANESSA CARDENAS MOSQUERA C.C. 31600622 \$3,325,000

TOTAL DEL CAPITAL \$20,000,000 "LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA ÉIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES" CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL MPC. 232645-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SOY SALUD Y VIDA CALI LTDA UBICADO EN: CL. 26 NORTE NRO 5N -45 DE CALI FECRA MATRICULA : 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 REMOVE : POR EL AÑO 2015

#### CERTIFICA

208 LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2015



NUMERO DE RADICACION:

20150682512-OBR

FECHA DE IMPRESION:

14 OCTUBRE 2015 01:56 PM

PAGINAS: 4

#### CERTIFICA

OUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A http://www.ccc.org.co/registraya/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE COCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORPESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 HORA: 01:56:48 PM

QM3 11